

Protocolo de Evaluación de Residentes de la Especialidad de MEDICINA INTERNA

(Actualización Mayo 2026)



Supervisado por

Francisco de Borja Hernández Moreno

Presidente de la Comisión de Docencia

AUTORES

Jana Hernández García y Daniel Mesado Martínez..

Tutores de Residentes de Medicina Interna

Antonio Núñez García....

Jefe de Servicio de Medicina Interna



Historial de versiones

Versión	Modificaciones	Fecha	Responsable
1.0	Versión original	2019	Jefatura de Estudios / Tutor
2.0	Actualización según RD 183/2008 y Resolución 21/03/2018.	Mayo 2025	Jefatura de Estudios / Tutores
3.0	Revisión 2026 (Plan de Mejora FSE). Incorporación de: directrices completas del Comité de Evaluación (periodicidad, actas, plazos y comunicación a CD); actualización normativa RD 589/2022 y RD 586/2022; corrección criterios período de recuperación evaluación negativa recuperable.	Mayo 2026	Jefatura de Estudios / Tutores

ÍNDICE

1.	EVALUACIÓN DE RESIDENTES EN EL HOSPITAL U. GENERAL DE VILLALBA.....	3
2.	TIPOS DE EVALUACIÓN.....	3
2.1.	Evaluación formativa o continua.....	3
2.1.1.	Reuniones Trimestrales Tutor – Residente.....	4
2.1.2.	Libro del Residente.....	4
2.1.3.	Calificaciones de las rotaciones por parte del colaborador Docente.....	5
2.1.4.	Área de reflexión del residente.....	5
2.1.5.	Evaluación Objetiva Anual.....	5
2.1.6.	Evaluación por competencias o 150 ^º	5
2.1.7.	Actividad complementaria docente e investigadora.....	6
2.2.	Evaluación anual.....	6
2.2.1.	2.2.1 Informe anual del tutor.....	6
2.2.1.1.	Valoración de ausencias por parte del tutor.....	6
2.2.1.2.	Valoración de las herramientas de evaluación formativa por parte del tutor.....	6
2.2.1.3.	Calificación global anual del residente por parte del tutor.....	7
2.2.2.	Comité de evaluación	7
2.2.2.1.	Evaluación Anual Positiva	9
2.2.2.2.	Evaluación Anual Negativa.....	9
2.2.3.	Evaluación del periodo de recuperación de una evaluación negativa por insuficiente aprendizaje.....	10
2.2.4.	Evaluación periodo de prórroga del contrato	10
2.3.	EVALUACIÓN FINAL DE LA RESIDENCIA.....	10



1. EVALUACIÓN DE RESIDENTES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO GENERAL DE VILLALBA (HUGV)

La evaluación durante la residencia garantiza la adquisición de las habilidades y conocimientos necesarios para el ejercicio competente de la especialidad. Asimismo, permite a tutores y residentes detectar áreas de mejora y es un incentivo para fomentar el estudio y aprendizaje del futuro especialista.

El sistema de formación sanitaria especializada está regulado por el **Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero**, y actualizado por el **Real Decreto 589/2022, de 18 de julio**, por el que se regulan las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

En el **HUGV** utilizamos una herramienta informática desarrollada por **quirónsalud** para la gestión de la formación sanitaria especializada (**FORSAN**). La publicación en el BOE de la mencionada resolución ministerial ha obligado modificar profundamente el FORSAN. Se ha incorporado nuevas tendencias en materia de formación de residentes contempladas en documentos del propio Ministerio de Sanidad, aunque su adopción no tenga todavía carácter obligatorio. Estas novedades incluyen:

- área de reflexión por parte del residente mediante
- reuniones trimestrales tutor - residente
- evaluación por competencias: aunque en el documento del Ministerio de Sanidad hablan de 360º, se ha adoptado un formato simplificado que denominamos '**de 150º**' para indicar una aplicación más reducida del principio, con valoraciones por parte del jefe de servicio, el tutor y un tercer integrante del servicio (habitualmente el supervisor de enfermería en las áreas asistenciales, técnicos de laboratorio o psicólogo, en aquellos servicios sin enfermería)
- evaluaciones objetivas anuales (exámenes)
- plan de formación transversal y longitudinal

2. TIPOS DE EVALUACIÓN

Hay dos tipos de evaluación, la **formativa** y la **sumativa**. Además, la nueva normativa establece evaluaciones en varios momentos del plan formativo:

- de las rotaciones
- anual por parte del tutor
- anual por parte del comité evaluador
- del final de residencia

La **evaluación sumativa** en nuestro caso no constituye una calificación que contribuya de modo significativo en la evaluación de final de curso o del fin de residencia. En realidad, es una herramienta más de la evaluación formativa y es por ello que la contemplamos más adelante dentro de ésta.

2.1. Evaluación formativa o continua

Denominamos así al seguimiento continuo del proceso de aprendizaje del especialista en formación, que permite conocer y mejorar la adquisición de competencias con relación a los objetivos establecidos en el programa formativo de la especialidad, identificando y planificando las acciones necesarias para su consecución. La evaluación formativa se realiza durante toda la residencia y para llevarla a cabo se usan diferentes herramientas que a continuación se mencionan y explican.



2.1.1. Reuniones Trimestrales Tutor - Residente

Durante estas reuniones se valora el proceso formativo del residente, su progreso, el cumplimiento de los objetivos docentes fijados, ... etc. Donde tanto tutor como residente tengan la oportunidad de detectar áreas de mejora. En el HUGV se ha acordado realizar **como mínimo una reunión trimestral** y que éstas cumplan los siguientes requisitos:

- ser estructuradas y programadas con antelación
- quedar documentadas en el FORSAN
- incluir por parte del tutor una supervisión sobre la cumplimentación obligatoria del Libro del Residente en cuanto a asistencia, docencia e investigación, guardias y atención continuada, calificaciones de cada rotación y ausencias
- contener una valoración
 - cualitativa por parte del tutor, del cumplimiento de los objetivos de las rotaciones y de los avances y deficiencias en la formación, para establecer medidas de mejora
 - cuantitativa y cualitativa por parte del residente, de la calidad de las rotaciones
- al finalizar la reunión, el residente validará su contenido, indicando así estar de acuerdo con lo registrado en la reunión y con las eventuales medidas de mejora que hayan sido sugeridas

2.1.2. Libro del Residente

Es el instrumento que documenta las actividades que realiza cada residente durante su período formativo cualitativa y cuantitativamente. Por tanto, es la herramienta que sirve de soporte al tutor para el seguimiento y supervisión de la adquisición de las competencias del residente. El [Real Decreto 183/2008 de 8 de febrero](#) establece que el Libro del Residente es

- de carácter obligatorio
- propiedad del residente
- cumplimentado con ayuda y supervisión de su tutor en la herramienta informática FORSAN.

El Libro del residente contiene:

- registro de actividades que evidencien el proceso de aprendizaje
 - actividad asistencial
 - guardias y atención continuada
 - actividad docente e investigadora
 - participación en comisiones y otras actividades extraordinarias
- calendario anual de rotaciones planificado por el tutor
- registro de vacaciones y permisos solicitados por el residente
- área de reflexión
 - autoevaluación
 - incidentes críticos
 - progreso y autonomía

El libro del residente

- es **revisado por el tutor al menos una vez al trimestre**, constituyendo la herramienta fundamental de la **evaluación formativa**
- **debe ser evaluado** cuantitativamente (1 a 10) **por el tutor en su informe anual**, respecto al grado de cumplimentación de todos sus apartados



2.1.3. Calificaciones de las rotaciones por parte del colaborador Docente

Cada una de las rotaciones ha de ser **evaluada por el colaborador docente** que se ha responsabilizado de la supervisión del residente durante la rotación en cuestión. El colaborador docente ha de realizar dos tipos de valoraciones:

- **cualitativa:** de **cada uno de los objetivos** (es por esto esencial que los objetivos hayan sido establecidos de manera individual por el tutor al calendarizar las rotaciones) indicando si no se han conseguido o se han cumplido total o parcialmente
- **cuantitativa (1-10)** de dos bloques de información

A. conocimiento y habilidades

- conocimientos adquiridos
- razonamiento/valoración del problema
- capacidad para tomar decisiones
- habilidades
- uso racional de los recursos
- seguridad del paciente

B. actitudes

- motivación
- puntualidad y asistencia
- comunicación (paciente/familia)
- trabajo en equipo
- valores éticos y profesionales

Calificación de la rotación = $[(A \times 70) + (B \times 30)] / 100$

2.1.4. Área de reflexión del residente

Esta área se presenta en **FORSAN** con tres apartados:

- Autoevaluación: qué debería haber aprendido que no he aprendido / qué voy a hacer para aprenderlo / habilidades longitudinales y transversales alcanzadas
- Reflexión sobre progreso y autonomía: tres habilidades adquiridas durante el año / mayor impedimento para progresar
- Registro de incidentes críticos (mínimo 3 por año, al menos uno de cada tipo): errores diagnósticos o terapéuticos, situaciones de riesgo asistencial, reclamaciones de pacientes o familiares, conflictos de relación con pacientes, familiares o personal del hospital

2.1.5. Evaluación Objetiva Anual

El tutor valorará al final del año de residencia la pertinencia de realizar una prueba objetiva consistente en un examen práctico con uno o varios casos clínicos. El contenido y dificultad se adaptarán al itinerario formativo de cada año de residencia. La decisión de realizar el examen se comunicará a la Comisión de Docencia.

2.1.6. Evaluación por competencias o 150º

Evaluación de aptitudes frente a situaciones concretas previamente definidas, realizada por parte del tutor, jefe de servicio y personal de enfermería (u otro estamento profesional). Se lleva a cabo al final del año, obteniendo una nota final de 1 a 10 que contribuye a la puntuación del informe anual del tutor.



2.1.7. Actividad complementaria docente e investigadora

La asistencia a cursos/talleres longitudinales o transversales debe quedar consignada en FORSAN. Su realización constituye una herramienta más de la evaluación anual, de acuerdo con las puntuaciones preestablecidas en la normativa vigente (participación en cursos, comunicaciones en congresos, publicaciones en revistas nacionales e internacionales, sesiones como ponente u organizador).

2.2. Evaluación anual

Al finalizar cada año de residencia se lleva a cabo primero una evaluación anual por parte del tutor y en un segundo tiempo, por parte del Comité de Evaluación del Hospital. La reunión del comité de evaluación **se realiza en las fechas que determinan cada año el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Sanidad**. Habitualmente se llevan a cabo **durante las dos últimas semanas de abril**. Si el año de residencia se ha prorrogado por una suspensión legal del contrato (baja o excedencia), la evaluación anual se hará unos días antes de terminar el periodo de prórroga.

2.2.1 Informe anual del tutor

El informe anual del tutor estará constituido en varios apartados, explicados a continuación:

2.2.1.1. Valoración de ausencias por parte del tutor

El tutor debe supervisar las ausencias de todo tipo (vacaciones, días de libre disposición, ausencia por asistencia a cursos-congresos, periodos de suspensión de contrato o de baja ...etc.). Hay **ausencias potencialmente recuperables** (maternidad/paternidad, baja por enfermedad, permisos especiales o excedencia) que si superan 83 días (25% de 11 meses), se propondrá al comité evaluador una **evaluación negativa por imposibilidad de prestación de servicios superior al 25% de la jornada anual**, requiriendo planificar un **periodo de recuperación** que prolongará el año de residencia. La duración del periodo de recuperación se decidirá en función del tiempo de ausencia:

- ≤ 6 meses, la **prórroga no será inferior al tiempo perdido**
- > 6 meses, **podrá sugerirse repetir año** en informe de la Comisión de Docencia que deberá obtener una resolución favorable del Ministerio de Sanidad.

2.2.1.2. Valoración de las herramientas de evaluación formativa por parte del tutor

Este apartado consta de tres elementos:

- A. **Suma de las notas ponderadas de las calificaciones de los colaboradores docentes en las rotaciones** completadas durante ese año de residencia. La nota ponderada de cada rotación es:

$$\frac{\text{duración (en meses)} \times \text{calificación de la rotación}}{\text{total de meses}}$$

En cada calificación de rotación se puntúan dos apartados

- **apartado A** se refiere a conocimientos y habilidades
- **apartado B** se refiere a actitudes



El A corresponde al 70% de la nota de la rotación y B al 30%.

$$\text{Calificación rotación} = \frac{[(A \times 70) + (B \times 30)]}{100}$$

El tutor propondrá necesariamente al comité de evaluación una evaluación anual negativa por insuficiente aprendizaje (que podrá ser o no recuperable), en los escenarios siguientes

- cuando una rotación o la suma de las notas anuales ponderadas de las calificaciones es <5
- cuando en alguna rotación existe un apartado A con una nota <5 aunque las notas de las rotaciones sean >5

Si en alguna de las rotaciones existe un apartado B con una nota <5, podrá proponerse un plan de recuperación durante las siguientes rotaciones o una evaluación anual negativa (recuperable o no).

B. Calificación de las actividades complementarias realizadas.

C. Calificación anual del tutor: media de las herramientas de evaluación formativa y sumativa (calificaciones objetivas de rotaciones, prueba objetiva anual, evaluación 150°, área de reflexión, libro del residente) más calificación cuantitativa del tutor (1-10)

2.2.1.3. Calificación global anual del residente por parte del tutor

El tutor propondrá necesariamente una evaluación anual negativa por insuficiente aprendizaje cuando: (1) una rotación o la suma de las notas anuales ponderadas sea <5; o (2) en alguna rotación exista un apartado A con nota <5 aunque las rotaciones sean >5.

$$\text{Calificación anual} = \frac{[(A \times 65) + (C \times 25)]}{90} + B(\text{máx. 1 punto})$$

2.2.2 Comité de evaluación

El comité de evaluación decide la calificación anual del residente basándose en el Informe Anual del Tutor. Se formará un comité de evaluación específico para cada especialidad.

Composición del Comité de Evaluación

- Jefe de Estudios (presidente) o persona en quien éste delegue
- Representante autonómico de la Comunidad de Madrid
- Tutor del residente evaluado
- Jefe de Servicio de la especialidad evaluada (en caso de no poder asistir por causa justificada, puede delegar en un especialista del servicio)



Directrices completas del Comité de Evaluación

A continuación se recogen las directrices de funcionamiento del Comité de Evaluación, con el contenido mínimo establecido en los criterios de acreditación de la Formación Sanitaria Especializada:

DIRECTRICES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	
Composición del CE	El CE estará compuesto por: el Jefe de Estudios (presidente o persona en quien delegue), el representante autonómico de la Comunidad de Madrid, el tutor del residente evaluado, y el jefe de servicio de la especialidad evaluada (que podrá delegar en un especialista del servicio por causa justificada).
Periodicidad mínima de reuniones	El Comité de Evaluación se reunirá con una periodicidad mínima anual, en las fechas establecidas por el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (habitualmente las dos últimas semanas de abril). Se constituirá un CE específico para cada especialidad y para cada residente evaluado.
Registro en actas	Todas las reuniones del CE quedarán registradas en acta, que incluirá como mínimo: (1) fecha de la reunión; (2) miembros asistentes e identificación de su cargo; (3) especialidad y residente/s evaluado/s; (4) calificación propuesta por el tutor; (5) calificación acordada por el CE con justificación en caso de diferir de la del tutor; (6) resultado de la evaluación (positiva / negativa recuperable / negativa no recuperable); (7) en su caso, contenido y duración del período de recuperación. Las actas quedarán archivadas en la plataforma FORSAN y en la Secretaría de la Comisión de Docencia.
Plazos para evaluación y comunicación de resultados	El CE realizará las evaluaciones al menos 15 días antes de la conclusión del período formativo anual, o del período de prórroga en su caso. Los resultados de la evaluación anual serán comunicados a los residentes en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la reunión del CE, mediante notificación por correo electrónico de la disponibilidad de la calificación en FORSAN y en la Secretaría de la CD. El plazo de alegaciones será de 10 días hábiles desde la notificación.
Comunicación de resultados a la Comisión de Docencia	El Jefe de Estudios, en su condición de Presidente del CE, trasladará los resultados de todas las evaluaciones anuales a la Comisión de Docencia en la reunión siguiente a su realización. La CD comunicará los resultados al Registro Nacional de Especialistas en Formación a través de la plataforma METIS en el plazo máximo de 15 días desde la publicación de las calificaciones.
Difusión de modelos y criterios	Los modelos normalizados de evaluación y los criterios aplicables serán puestos a disposición de todos los miembros del CE a través de la plataforma FORSAN con antelación suficiente a la fecha de reunión del mismo.



Escala de calificaciones

Si la calificación del CE difiere de la propuesta por el tutor, se justificará el motivo. La calificación se expresará de forma cuantitativa-cualitativa:

- < 3: Muy insuficiente
- 3 a < 5: Insuficiente
- 5 a < 6: Suficiente
- 6 a < 8: Bueno
- 8 a < 9,5: Muy bueno
- 9,5 a 10: Excelente

Resultado final: Positiva (≥ 5) / Negativa (< 5).

2.2.2.1. Evaluación Anual Positiva

Una evaluación anual **positiva** indica que el residente ha conseguido los objetivos del programa formativo en el año del que se trate y que por tanto, pasa al año siguiente de residencia o pasaría a la evaluación de final de residencia.

2.2.2.2. Evaluación Anual Negativa.

Significa que el residente **no ha alcanzado el nivel mínimo exigible** y se determinará si es susceptible de recuperación o no (evaluación negativa **recuperable** o **no recuperable**)

a) Evaluación Anual Negativa NO recuperable.

Puede declararse por: (1) insuficiente aprendizaje y notoria falta de aprovechamiento sin posibilidad de alcanzar el nivel mínimo tras un período de recuperación; o (2) reiteradas faltas de asistencia no justificadas. El CE propondrá la extinción del contrato. El residente podrá solicitar revisión en los términos del artículo 24 del RD 183/2008.

b) Evaluación Anual Negativa recuperable por insuficiente aprendizaje.

Actualizado conforme al Real Decreto 586/2022, de 18 de julio (BOE núm. 172, de 19 de julio de 2022).

El período de recuperación tendrá una duración de hasta 3 meses (2 meses en el caso de especialidades de Enfermería), solapado con las rotaciones del siguiente año de residencia.

La evaluación negativa del período de recuperación no tendrá carácter recuperable y supondrá la extinción del contrato, salvo que el residente solicite revisión y su resultado sea positivo.

El contenido de la recuperación específica (rotaciones a realizar y objetivos a alcanzar) se hará constar en el apartado de OBSERVACIONES del acta del CE.

Este escenario se contemplará cuando:

- Una o más rotaciones hayan sido evaluadas negativamente
- En alguna rotación, el apartado A de la evaluación del colaborador docente sea < 5
- El CE, a propuesta del tutor, así lo haya considerado por un apartado B < 5 en alguna rotación

El CE establecerá una recuperación específica y programada que el especialista deberá realizar dentro de los tres primeros meses del siguiente año formativo, conjuntamente con las actividades programadas de ese período.



c) Evaluación Anual Negativa recuperable por imposibilidad de prestación de servicios > 25% de la jornada anual

Este escenario puede darse tras una baja por maternidad/paternidad, por enfermedad u otra suspensión de contrato por causas legales. El comité de evaluación establecerá el **periodo de prórroga**, que necesariamente no podrá ser inferior a la duración total de los periodos de suspensión, alcanzando incluso la repetición de todo el año si la imposibilidad de prestación de servicios es >6 meses (requiriendo Resolución del Ministerio previo informe de la CD).

d) Acceso al resultado de la evaluación anual

Se comunicará por correo electrónico a todos los residentes la disponibilidad del resultado de su evaluación anual en la Secretaría de la Comisión de Docencia y en el FORSAN. Dentro de los 10 días siguientes a esta notificación, el residente podrá **solicitar por escrito su revisión ante la Comisión de Docencia** que, previa citación del interesado se reunirá dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la solicitud.

2.2.3 Evaluación del periodo de recuperación de una evaluación negativa por insuficiente aprendizaje.

Se realiza después de completado el período de recuperación. El tutor evaluará: ausencias durante la recuperación, evaluaciones de las rotaciones realizadas, prueba objetiva, evaluación 150°, área de reflexión, libro del residente y calificación cuantitativa. El CE se reunirá a continuación: si la evaluación es ≥ 5 , la evaluación anual será 5 (suficiente); si es < 5 , la evaluación será negativa no recuperable.

2.2.4. Evaluación periodo de prórroga del contrato

Se realiza unos días antes de terminar el período de prórroga. El tutor realizará una evaluación anual similar a la ordinaria, y se formará un CE específico para la evaluación anual de ese período.

2.3. EVALUACIÓN FINAL DE LA RESIDENCIA

El final de residencia se evaluará tras completar la evaluación anual del último año formativo. Tiene como objetivo verificar que el nivel de competencias adquirido por el especialista durante todo el periodo de residencia le permite acceder al título de especialista. El comité de evaluación decide la calificación final basándose en los resultados de las evaluaciones anuales.

Para el cálculo de la evaluación final, se ponderan las evaluaciones anuales de acuerdo con carácter progresivo de autonomía de cada año de residencia. Para calcular la media ponderada se utilizan los siguientes criterios:

año de formación	nota anual	ponderación de la evaluación anual
R1		8%
R2		12%
R3		20%
R4		25%
R5		35%
media ponderada de las evaluaciones anuales		



La calificación de la evaluación final del CE será:

- **Positiva:** el residente ha adquirido el nivel de competencias previsto. Media entre 5 y 7,5.
- **Positiva destacado:** el residente domina el nivel de competencias y ha destacado por encima de la media. Media > 7,5.
- **Negativa:** el residente no ha alcanzado el nivel mínimo exigible para acceder al título de especialista. Media < 5. En los documentos de evaluación deberá estar acreditada la falta de aprovechamiento y las medidas emprendidas por el tutor.

Francisco de Borja Hernández Moreno

Jefe de Estudios FSE — Presidente de la Comisión de Docencia · HUGV

Collado Villalba, mayo de 2026

Firma: